I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001431

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 31 DIC. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4304/2014; el Memorándum N° 1000/474/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/807/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/807/2014, se aprobó el programa denominado **"semana del libro en cerrillos 2014"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 19 de mayo de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PÉREZ,** cédula de identidad Nº10.936.398-7, para que desarrolle la función de Narrador Literario, Cuenta Cuentos en la Biblioteca Pública de Cerrillos en la semana del libro, en la actividad de Café Literario.

2. El contrato en las siguientes fechas y horarios:

- Miércoles 28 de mayo "Inicio semana del libro: 200 Libros regalado de Feria Libre" 11:00 hrs.
- Jueves 29 de mayo "Café Literario: Cuentacuentos, Poesía y Música". Biblioteca Pública de Cerrillos 20:00 hrs.
- Viernes 30 de mayo "Foro Literario", Biblioteca Pública de Cerrillos.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. El Sr. **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PÉREZ** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a don **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PÉREZ,** por concepto de honorarios, la suma única de $222.222.- (doscientos veintidós mil doscientos veinte dos pesos) brutos, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **CARLOS**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001431

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

ENRIQUE ACEVEDO PÉREZ del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Don **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PÉREZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PÉREZ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, PARA CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHA
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde (S)
31-12-2014

AAG/CUCH/FCQ/

Distribución:
- Contraloría General de la República (SIAPER)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Depto de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Personal
- Remuneraciones
- Secplan
- Interesado
- Página Web